



REFORMAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y SUS SANCIONES EN AMÉRICA LATINA

Libro de códigos

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina

Septiembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Responsables de la recopilación de la información.....	3
2. Responsables de la codificación.....	3
3. Cita sugerida.....	3
4. Procedimientos de recopilación de la información y codificación.....	3
5. Variables.....	4
país.....	4
cowcode.....	4
siglas_pais o countrycode.....	4
año_reforma.....	4
consec_reforma_pais.....	4
tipificacion_delito_x.....	5
sancion_delito_x.....	5
cuartil_delito_x.....	5
6. Referencias bibliográficas.....	6

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

Libro de códigos

1. RESPONSABLES DE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Áxel Hernández Ibáñez (Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM)

2. RESPONSABLES DE LA CODIFICACIÓN

Áxel Hernández Ibáñez (Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM)

3. CITA SUGERIDA

Freidenberg, Flavia. Dir., 2021, “Reformas Políticas en materia de Delitos Electorales y sus Sanciones en América Latina”, DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.16674010.v1>. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) y Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (SFD/OEA), V1. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/bases-de-datos/>

4. PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CODIFICACIÓN

La recolección de información se realizó mediante la consulta de la legislación de cada país en América Latina que regula y tipifica los delitos electorales. En este libro de códigos se entiende por delitos electorales “aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto, que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible, así como la equidad en la contienda” (Fernández Segado, Ojesto Martínez Porcayo y Nieto Castillo, 2017: 238) y considera los tipos de delitos electorales, a partir de la clasificación propuesta por Fernández y Martínez (2007), en la que distinguen once tipos de delitos, los cuales son:

- Delito 1: Votar más de una vez
- Delito 2: Falsificación registral
- Delito 3: Falsificación de documentos electorales
- Delito 4: Falsificación de actas de resultados
- Delito 5: Coacciones
- Delito 6: Sobornos
- Delito 7: Propaganda ilegal
- Delito 8: Abandono de funciones
- Delito 9: Violación del secreto del voto

Delito 10: Negarse indebidamente a admitir el voto

Delito 11: Desórdenes públicos

La codificación de la información recolectada se realizó con base en las siguientes variables: país (nombre, cowcode y siglas), el número de la reforma por cada país (consecutivo reformas), la existencia o no de la tipificación de cada una de las once categorías de delitos electorales en la normativa electoral de cada país, el tipo de sanción que tiene la falta (monetaria, física o mixta) y el cuartil en el que se ubica el periodo máximo de castigo. La estructura de la codificación se replica para cada uno de los once tipos de delitos

5. VARIABLES

país

Clase: categórica (nominal)

Descripción: nombre del país en el cual se llevó a cabo la reforma a los delitos electorales y las sanciones correspondientes en América Latina.

cowcode

Clase: numérica (discreta)

Descripción: código del país de acuerdo con la codificación de “Correlates of War”
<https://correlatesofwar.org/data-sets/cow-country-codes>.

siglas_país o countrycode

Clase: categórica (nominal)

Descripción: siglas del país de acuerdo con el código de tres letras ISO (por ejemplo: ARG, MEX, SAL)
http://utils.mucattu.com/iso_3166-1.html.

año_reforma

Clase: numérica (continua)

Descripción: año calendario al que corresponde la reforma en la que se establecieron los delitos electorales y sus correspondientes sanciones entre 1978-2021.

consec_reforma_país

Clase: categórica (ordinal)

Descripción: registra el número consecutivo de las reformas en materia de delitos electorales y sanciones en cada país de América Latina. Ejemplo: Peru_1, Peru_2, Peru_3, Peru_4.

tipificacion_delito_x

Clase: categórica (dicotómica)

Descripción: registra la existencia o inexistencia del delito en la normativa electoral (no se hace una distinción de si el delito se encuentra dentro de la normativa electoral o si se ubica en el código penal del país, situación que ocurre en los casos de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras y México).

Valores:

No [0]: La normativa no hace referencia al delito electoral.

Sí [1]: La normativa hace referencia al definir y sancionar el delito electoral.

sancion_delito_x

Clase: categórica (nominal)

Descripción: indica el tipo de sanción que corresponde a un delito electoral.

Valores:

Monetaria [1]: La normativa establece que al cometer el delito se tendrá que pagar una multa.

Física [2]: La normativa establece que quien cometa un delito electoral será privada de la libertad.

Mixta [3]: la normativa establece que la persona que cometa el delito será privada de la libertad y adicionalmente tendrá que pagar una multa.

cuartil_delito_x

Clase: numérica (continua)

Descripción: indica el cuartil en el cual se ubica el periodo máximo de sanción privativa de la libertad al cometer un delito electoral, la unidad de medida es en meses.

Valores:

1-30 [1]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a un mes y menor igual a treinta meses.

31-60 [2]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a treinta y un meses y menor igual a sesenta meses.

61-90 [3]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a sesenta y un meses y menor igual a noventa meses.

91-120 [4]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a noventa y un meses y menor igual a ciento veinte meses.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fernández Segado J, Francisco, Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Santiago Nieto Castillo. 2017. “Delitos Electorales”. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL. Diccionario Electoral. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL, 238-248.

Fernández Segado, Francisco y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. 2007. “Delitos y faltas electorales”. En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y Joseph Thompson. Ed. Tratado de derecho electoral comparado en América Latina. México, D.F.: Instituto Internacional de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral y Fondo de Cultura Económica, 1020-1071.